

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

RPESQ 186-2019 MOD CUOTAS ARTESANALES POR REGIÓN AÑO 2019
ANCHOVETA-SARDINA-ESPAÑOLA ZONA NORTE



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4365 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 03 SEP 2019

RES. EX. N° **2986**

VISTO: Lo informado por el Departamento de Pesquerías mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 186/2019, de fecha 19 de agosto de 2019; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Leyes N° 20.597 y N° 20.657; el Decreto Exento N° 455 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones; las Resoluciones Exentas N° 4365 de 2018 y N° 1355 de 2019, ambas de esta Subsecretaría; la Resolución Exenta N° 3688 de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 1355 de 2019, de esta Subsecretaría, se establecieron los criterios para la asignación y la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2019.

2.- Que para el caso de la pesquería de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina española *Sardinops sagax* de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, se dispuso una cuota de imprevistos de 7.494 toneladas, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.

3.- Que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, mediante Resolución Exenta N° 3688 de 2019, de fecha 14 de agosto de 2019, citada en Visto, ha informado la suspensión de extracción del recurso Anchoveta por parte de la flota artesanal, en el área marítima comprendida entre el límite norte de la Región de Arica y Parinacota y el límite sur de la Región de Tarapacá, por haberse completado la cuota asignada en el área antes indicada.

4.- Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 186/2019, ha recomendado hacer efectiva la totalidad de la cuota de imprevistos asignada a la Región de Arica y Parinacota, con la finalidad de dar continuidad a la actividad pesquera extractiva del sector artesanal pelágico de la mencionada región.

5.- Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 4365 de 2018, de esta Subsecretaría, que distribuyó las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2019, de las pesquerías artesanales de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina española *Sardinops sagax* de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

RESUELVO

1.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución Exenta N° 4365 de 2018, de esta Subsecretaría, en el sentido de asignar la cuota de imprevistos ascendente a **7.494 toneladas de Anchoveta** a la Región de Arica y Parinacota, para el año 2019.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE



JOSE PEDRO NUÑEZ BARRUEL

Secretario de Pesca y Acuicultura (S)

LOP/CGS

cb